



RESOLUCION N°

897



Ministerio de Cultura y Educación

BUEÑOS AIRES, 26 AGO 1996

VISTO el expediente N° 1.173-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO REGIONAL, de acuerdo con la Resolución del H.C.S. N° 01/96, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO REGIONAL que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de UN (1) cuatrimestre, con una asignación horaria de

W
Moliz M C

RECORTE ATENCIÓN AL PÚBLICO

RECORTE ATENCIÓN AL PÚBLICO

RECORTE ATENCIÓN AL PÚBLICO

RECORTE ATENCIÓN AL PÚBLICO

1 N° 897

RESOLUCION N°

897



Ministerio de Cultura y Educación

SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el articulo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el articulo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuníquese y archívese.

W
MS
M
M

A handwritten signature in cursive script.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

897



RESOLUCIÓN N°

132



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO REGIONAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

01	Historia del Planeamiento, Urbanismo y Paisajismo	C	35
02	Patrimonio Cultural	C	35
03	Sociología	C	35
04	Economía	C	35
05	Soporte Natural	C	35
06	Administración	C	35
07	Medio Ambiente	C	35
08	Informática	C	50
09	Sistemas de Información Geográfica	C	50
10	Teoría y Método en la Planificación	C	35
11	Hábitat Sustentable	C	20
12	Legislación Ambiental	C	25
13	Impacto Ambiental	C	45
14	Taller de Planeamiento Regional	C	175
15	Ciclo de Conferencias y Seminarios	C	30

CARGA HORARIA TOTAL: 675 horas

1678 *Journal of Health Politics*